



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL PARA GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL RURAL, CONFORME AL ARTICULO N° 8 DEL D.S. N°10 (V. Y U.) DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES A DOÑA ANA DELIA OJEDA MUÑOZ, BENEFICIARIA DE LA COMUNA DE PUERTO AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN/.

000420

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

COYHAIQUE, 11 NOV 2021

VISTO:

Lo dispuesto en:

1. El D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que establece el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
2. La Circular N° 010 de 2016 que informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
3. La Resolución Exenta N° 6042, de fecha 12.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y sus modificaciones posteriores.
4. La Circular N°001 de 2021 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que fija Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
5. Resolución Exenta N° 318 del 23 de agosto del 2021, que dispone de Asignación Directa de Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural del D.S. N°10, del Año 2015, Alternativa Individual a doña **Ana Delia Ojeda Muñoz, Cédula de Identidad N°09.308.648-1;**
6. El Ordinario N° 1600 del 3 de noviembre de 2021, del Director SERVIU Región de Aysén, que solicita Gastos Transitorios para doña **Ana Delia Ojeda Muñoz, Cédula de Identidad N°09.308.648-1;**
7. La Resolución N°07, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
8. El Decreto N°40 (V. y U.) de diciembre de 2019, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que según lo informado por el Director SERVIU Región de Aysén, en los antecedentes adjuntos al Visto N°6 de la presente resolución, pone de manifiesto la urgente necesidad de en la asignación del subsidio a Doña **Ana Delia Ojeda Muñoz;**
- b) Que la situación actual de Doña **Ana Delia Ojeda Muñoz,** es compleja, existiendo razones de seguridad en que está comprometida su integridad, según lo informado, en el Ordinario N°1600 del 3 de noviembre de 2021, del Director SERVIU Región de Aysén, por lo que solicita Gastos Transitorios para la aludida;
- c) Que según el resuelvo N° 6, letra b) de la Resolución Exenta N°6042/2017 y sus modificaciones posteriores, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1° Asígnese directamente hasta un monto de 78 UF, a **Ana Delia Ojeda Muñoz, Cédula de Identidad N°09.308.648-1** para atender los gastos destinados a solventar su albergue transitorio en consideración a lo señalado en el punto N° 6 de la Resolución Exenta N°6042 (V.Y U.), de 2017 y sus modificaciones respecto a la letra b), que indica que para asignar directamente y por única vez los subsidios adicionales a que se refiere el inciso tercero del artículo N°8 del DS N°10 (V. y U.), del 2015 a personas beneficiadas por el Programa Habitabilidad Rural, destinados a solventar su albergue transitorio, siempre que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige la misma norma.
- 2° El monto a otorgar ascenderá hasta 78 Unidades de Fomento, a utilizar en mensualidades y su valor máximo no podrá exceder de 7 Unidades de Fomento.
- 3° Corresponderá a SERVIU de la Región de Aysén, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalados en el resuelvo 1° de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.
- 4° El monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 78 UF que se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2021, de la Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



COO/LAT/LLP/ilp
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- OFICINA DE PARTES